



RADICACIÓN:	08001-31-05-011-2022-00372-00
DEMANDANTE:	DAY PATRICIA MONTES AVILA
DEMANDADO:	SURA EPS – ARL SURA, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL:

A su despacho la acción de tutela de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto efectuado el día 30 de noviembre de 2022, por Oficina Judicial, quien nos la remitió al buzón del correo institucional del Juzgado. Sírvase proveer.

Barranquilla, 30 de noviembre de 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTO
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe y examinado el expediente, se precisa que, por reunir los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la C.N. y el Decreto 2591 de 1991, este Despacho, admitirá la acción de tutela presentada por **DAY PATRICIA MONTES AVILA** contra **SURA EPS – ARL SURA y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO.**

Decantado lo anterior, se ordenará correrle traslado de la demanda de tutela y sus anexos a la accionada, para que se pronuncien de conformidad dentro de las 24 horas siguientes a su notificación.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE el trámite de la presente acción de tutela presentada por **DAY PATRICIA MONTES AVILA** contra **SURA EPS – ARL SURA y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO**, conforme a lo motivado.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las accionadas, para que, dentro del término improrrogable de 24 horas, contadas a partir de la notificación de la admisión de la presente demanda de tutela, informen a este juzgado lo que estimen pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Rad. 2022-00372